RESOLUCION ASIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATO N° IEAR-04-2026 JULIO 22 DEL 2026

"Por medio de la cual se asigna supervisor proceso de contratación N° **IEAR- 04-2026** objeto del contrato es: **"SUMINISTRO ELEMENTOS DE: PAPELERIA, ASEO, DEPORTIVOS Y PEDAGÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE Y SUS SEDES ANEXAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TAME –ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2026".**

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE EN USO DE SUS FACULTADES Y

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011 y las Resoluciones N° 0002 de 2011, 0068 de 2012 y 206 de 2013.

C O N S I D E R A N D O:

1°. Que como entidad pública está sujeta en materia de contratación a las disposiciones del estado general de contratación de la administración pública compuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

2°: Que en cumplimiento legal todo contrato tendrá un supervisor quien velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3°. Que de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 el supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de interventoría.

4°. Que el supervisor responderá disciplinariamente por las acciones u omisiones que se deriven del ejercicio del cargo, conforme lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013.

5°. Que de acuerdo a la anterior es necesario nombrar un supervisor para el contrato de suministro N° **IEAR-04-2026** del 15/07/2026.

6°. Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar al Auxiliar administrativo Maria Alexandra Cerpa Dominguez, identificado con documento de identidad número 68303919 De Tame (Arauca), vinculado a la Institución como Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa Antonio Ricaurte, para haga sus veces de supervisor del contrato N° **IEAR-04-2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor verificara el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el respecto de las especificaciones técnicas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y C UMPLASE:

Dada en Filipinas (Tame - Arauca), a los veintidos (22) días del mes de julio del dos mil veintiseis (2026).

CARMEN MARINA MAYA REINA
CC. N° 24.249.248 de Tame (Arauca)
Rector I.E. ANTONIO RICAURTE
Ordenadora del Gasto